



31/08

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 10 de abril de 2008

VISTO, el expediente N° 697/08, correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo paritario del 28 de marzo de 2008, entre el Consejo Interuniversitario Nacional, representado por sus Paritarios Nacionales y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) representado por su Secretario General, han firmado un acuerdo paritario, que teniendo como base las escalas salariales vigentes del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, aprobadas en el acuerdo paritario del 09-05-07, se modifica transformando parte de la suma remunerativa no bonificable a remunerativa bonificable, incorporándolo al salario básico;

Que a los efectos de la aplicación de la relación que dispone el artículo 53 del CCT, se incrementa la suma de \$ 435 al básico de la categoría 7;

Que la escala salarial que se aprueba tendrá vigencia a partir del 01-04-08, y su detalle se incorpora como Anexo a la presente resolución;

Que la mencionada incorporación se hará efectiva cuando la Secretaría de Políticas Universitarias transfiera los fondos correspondientes;

Que este Consejo Superior por la Resolución N° 51/07, aprobó en su oportunidad las escalas salariales vigentes, por lo cual se debe dejar sin efecto el Anexo II de la misma;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inc. g), del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la escala salarial a partir del 1º de abril de 2008, para el personal No Docente aplicable a la estructura escalafonaria del Decreto 366/06, cuyos montos básicos, remunerativos, bonificables y sumas remunerativas no bonificables que para cada una de las siete categorías se detallan en el Anexo I adjunto y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Autorizar a su liquidación y al pago de las remuneraciones de acuerdo a los valores del Anexo I, cuando se reciban los fondos correspondientes por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante



31/08

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el Anexo II de la Resolución del Consejo Superior N° 51/07.

ARTICULO 4º:Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante



Universidad Nacional de Lanús

31/08

ANEXO I

**Acuerdo paritario acta del 28-03-2008
Escala Salarial Decreto 366/06 a partir del 01-04-08**

CATEGORÍA	Básico	Remunerativo No Bonificable -vigencia 1º de abril de 2008
Categoría 1	2715	1064
Categoría 2	2263	825
Categoría 3	1883	719
Categoría 4	1566	635
Categoría 5	1303	782
Categoría 6	1086	783
Categoría 7	905	895

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante